



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

CARGO

OFICIO N° 085 -2013-PD-OSITRAN

Lima, 25 de junio de 2013

Señor:

JOHNNY CARDENAS CERRON

Congresista de la Republica

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Jr. Carabaya N°381-Edificio Valentín Paniagua

Presente.-

Asunto : Plan de Trabajo del Congreso Macro Regional del Transporte Ferroviario

Referencia : Oficio N° 880-2012-2013/JCC-CR

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual Congresistas de los distritos electorales de Pasco, Huancavelica y Junín, solicitan a OSITRAN una audiencia para tratar la política ferroviaria de la Macro Región Centro.

Consideramos importante que los mencionados Congresistas se encuentren interesados en impulsar el desarrollo ferroviario de la mencionada macro región, iniciativa con la cual OSITRAN desea colaborar en base a la experiencia adquirida en el marco del ejercicio de sus funciones, como es la de supervisar a las entidades prestadoras que explotan, entre otras infraestructuras, a las vías férreas concesionadas de alcance nacional¹. En tal sentido, les proponemos llevar a cabo la reunión solicitada en la fecha que ustedes propongan, previa coordinación.

Asimismo, sugerimos que en dicha reunión participen los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones² así como de PROINVERSIÓN, considerando que el primero es el responsable de diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de Transportes, entre las cuales se encuentra la ferroviaria, así como de formular los planes nacionales sectoriales de desarrollo, que incluyen a las vías ferroviarias y el transporte a través del ferrocarril; mientras que el segundo es el



FOLIOS 1-13-14158607

CARGO ADJUNTO

LICITACION- OLVA COURIER

066780



¹ Lev N° 26917

"Artículo 3.- Misión de OSITRAN

3.1- La misión de OSITRAN es regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como, el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios; en el marco de las políticas y normas que dicta el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito".

² Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y modificado a través del Decreto Supremo N° 021-2010-MTC.

"De las Funciones Generales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Artículo 3.- Son funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

a) Diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de Transportes y Comunicaciones.
b) Formular los planes nacionales sectoriales de desarrollo".



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

órgano que promueve la inversión privada, que incluye los proyectos de transporte como las vías férreas³.

Por otro lado, con respecto al temario que adjunta al oficio de la referencia, se advierte que el Congreso Macro Regional del Transporte Ferroviario del Centro está orientado a proponer alternativas para el funcionamiento/reanudación del transporte de pasajeros a Pasco, Junín y Huancavelica, así como proponer opciones para el funcionamiento del Metro Wanka, y el tren de pasajeros de Jauja, Concepción y Huancayo, cuya competencia corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Sobre el particular, es preciso indicar que respecto a los aspectos operativos o de nuevos servicios en el Ferrocarril del Centro (infraestructura concesionada), es el propio Concesionario con su operador vinculado, quienes definen los servicios a prestar de acuerdo a sus necesidades o intereses, como lo consigna el Contrato de Concesión.

Con relación al Metro Wanka y siendo responsabilidad de OSITRAN supervisar que la vía férrea cumpla con los estándares de seguridad establecidos en el Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro, personal del Regulador ha realizado la inspección de la vía férrea entre el tramo Huancayo - Jauja (tramo que utilizaría el Metro Wanka), formulado las siguientes observaciones:

- a. Completar señalizaciones en paso a nivel, puentes, etc.
- b. Reforzamiento del puente Los Andes –Huancayo por presentar asentamientos.
- c. Deshierbe de la vía férrea.
- d. Limpieza de cunetas y alcantarillas.
- e. Mantenimiento de uniones de los rieles.
- f. Descontaminación de balasto.
- g. Nivelación y alineamiento.

Una vez levantadas estas observaciones el Concesionario podrá autorizar la circulación del referido Metro Wanka, para el transporte de pasajeros.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para desearle los mejores éxitos en el desarrollo del Congreso Macro Regional a llevarse a cabo en la ciudad de Huancayo.

Atentamente,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
 Presidente del Consejo Directivo
 Reg.Sal.Nº 17702 -PD-13



³ Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10

Artículo 3.- Funciones generales de PROINVERSIÓN

Corresponden a PROINVERSIÓN las siguientes funciones generales:

a. Ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada;

(...)

c.- Formular intervenciones y reformular proyectos de inversión pública, que no se encuentren en ejecución, cuyo objeto sea la provisión de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos prioritarios, con la finalidad de desarrollar Asociaciones Público-Privadas;

d.- Promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, que le son asignadas por su relevancia nacional, conforme a las disposiciones para la implementación de la política nacional de promoción de la inversión privada”.

